

ACUERDO NÚMERO CI/OIC/033/2023 DE LA CONTRALORÍA INTERNA, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL MODO DE DISFRUTE DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2023 DE LA CONTRALORÍA INTERNA.

Esta Contraloría Interna, Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 último párrafo y 27 numeral 5 inciso c) de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente; los artículos 331, 394 numerales 1, 2 y 5 y 398 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículos 78, 79 y 80 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, vigentes, establece el modo de disfrute del primer periodo vacacional 2023 de la Contraloría Interna.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. - Que, en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza el Instituto Electoral de Coahuila, es un organismo público autónomo, que se caracteriza por la esencialidad, permanencia, independencia, imparcialidad, profesionalismo, transparencia, responsabilidad y sujeción al estado humanista, social y democrático de derecho; el cual contara con un Contralor Interno con autonomía de gestión. -----

SEGUNDO. - Esta Contraloría Interna es el Órgano Interno de Control del Instituto que tendrá a su cargo la fiscalización y vigilancia de los ingresos y egresos del mismo; que goza de autonomía técnica y de gestión:

a) La primera implica la capacidad que tiene para regir su comportamiento bajo las estrategias de especialización técnica, profesionalización y rendición de cuentas, así como para la emisión de los acuerdos y lineamientos tanto de regulación, como de actuación para cumplir con su ámbito de competencia constitucional y legal, sin depender de criterios de comportamiento de otros órganos u organismos.

b) La autonomía de gestión, implica la capacidad que se tiene para decidir administración funcional, manejo, custodia y aplicación de personal y recursos que a propuesta expresa del titular, le apruebe el Consejo General de este Instituto, lo anterior le permite a esta Contraloría actuar en un entorno de absoluta libertad e independencia, con excepción de la relación e interacción que mantiene con el principal órgano del Instituto, la cual se ubica en el artículo 398 numeral 1 fracciones q) y r) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, al presentar a la aprobación del Consejo General sus programas anuales de trabajo y los informes previos y anuales de resultados de la gestión de esta Contraloría.

TERCERO.- Que este Órgano de Vigilancia, en su desempeño se debe sujetar a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad y transparencia; de igual forma está facultado para fijar los criterios hacia la realización de las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos a cargo de las áreas y órganos del Instituto; como establecer las normas y procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo, de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto, así como aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones, que realice en el cumplimiento de sus funciones, según lo establece el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

CUARTO. - Que es la misión de la Contraloría Interna garantizar la legalidad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de los recursos asignados al Instituto Electoral de Coahuila. -----

QUINTO. - Que es la visión de la Contraloría Interna ser un órgano de control, objetivo, dinámico e imparcial, que propicie la eficiencia y transparencia del gasto, así como de los procesos sustantivos que justifican su existencia, a fin de garantizar a la ciudadanía el irrestricto cumplimiento de los preceptos legales. -----

SEXTO. - Que es indispensable que toda institución disponga de los controles internos administrativos indispensables para conocer si los procedimientos, instrucciones y políticas emanadas de la dirección se cumplen; siendo así que el sistema de control interno permite evaluar y prevenir con cierto grado de certeza que las funciones y recursos se utilicen de acuerdo a los objetivos institucionales. -----

SEPTIMO. - Que atendiendo a la circular No. SE/059/2023 de fecha siete (07) de julio del dos mil veintitrés (2023), suscrita por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cuál se hace de conocimiento el acuerdo No. IEC/JGE/002/2023, de fecha doce (12) de enero de la presente anualidad; relativo al calendario de los días de descanso y periodos vacacionales para el personal del Instituto Electoral de Coahuila, correspondiente al ejercicio anual 2023; haciendo de conocimiento del personal lo siguiente:

*"Ahora bien, toda vez que se pretende homologar actividades y plazos con el Instituto Nacional Electoral, se informa que el periodo vacacional, será disfrutado del **treinta y uno (31) de julio al once (11) de agosto**, en ese sentido, deberá tomar todo el personal del instituto Electoral de Coahuila **con derecho a vacaciones**, tomando en cuenta que deberán prever actividades que, por su naturaleza deban cumplirse, lo cual deberá notificarse mediante oficio a esta Secretaría a fin de designar las guardias requeridas, en el entendido de que los días que deban cubrirse, podrán ser disfrutados previa autorización, únicamente en los meses de agosto a noviembre del presente año."*



OCTAVO. -Atendiendo a la Autonomía de Gestión y dados los asuntos de compromiso que se encuentran agendados en las Áreas adscritas a esta Contraloría Interna, es preciso determinar que el personal adscrito a la Contraloría Interna Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila tomara sus vacaciones correspondientes al primer periodo vacacional 2023, fuera del periodo señalado en la Circular descrita en el numeral que antecede.

Dichas vacaciones deberán ser agendado en atención al desahogo laboral de cada área; cuya decisión deberá ser notificada a la Secretaría Ejecutiva así como a la Coordinación de Recursos Humanos de este Instituto Electoral. -----

Por lo anteriormente expuesto esta Contraloría Interna Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila: -----

ACUERDA

PRIMERO. - Que el periodo vacacional que nos ocupa sea disfrutado por el personal adscrito a la Contraloría Interna Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila, tal como se describe en el numeral OCTAVO del presente Acuerdo. -----

SEGUNDO. - Dese vista al Secretario Ejecutivo de este Instituto, para su conocimiento.

QUINTO. - Dese vista a la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto, para su conocimiento y fines conducentes.

Saltillo, Coahuila a doce (12) de julio del dos mil veintitrés (2023).

ATENTAMENTE


LIC. MARÍA TERESA NARÉS CISNEROS
CONTRALORA INTERNA DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

